



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA

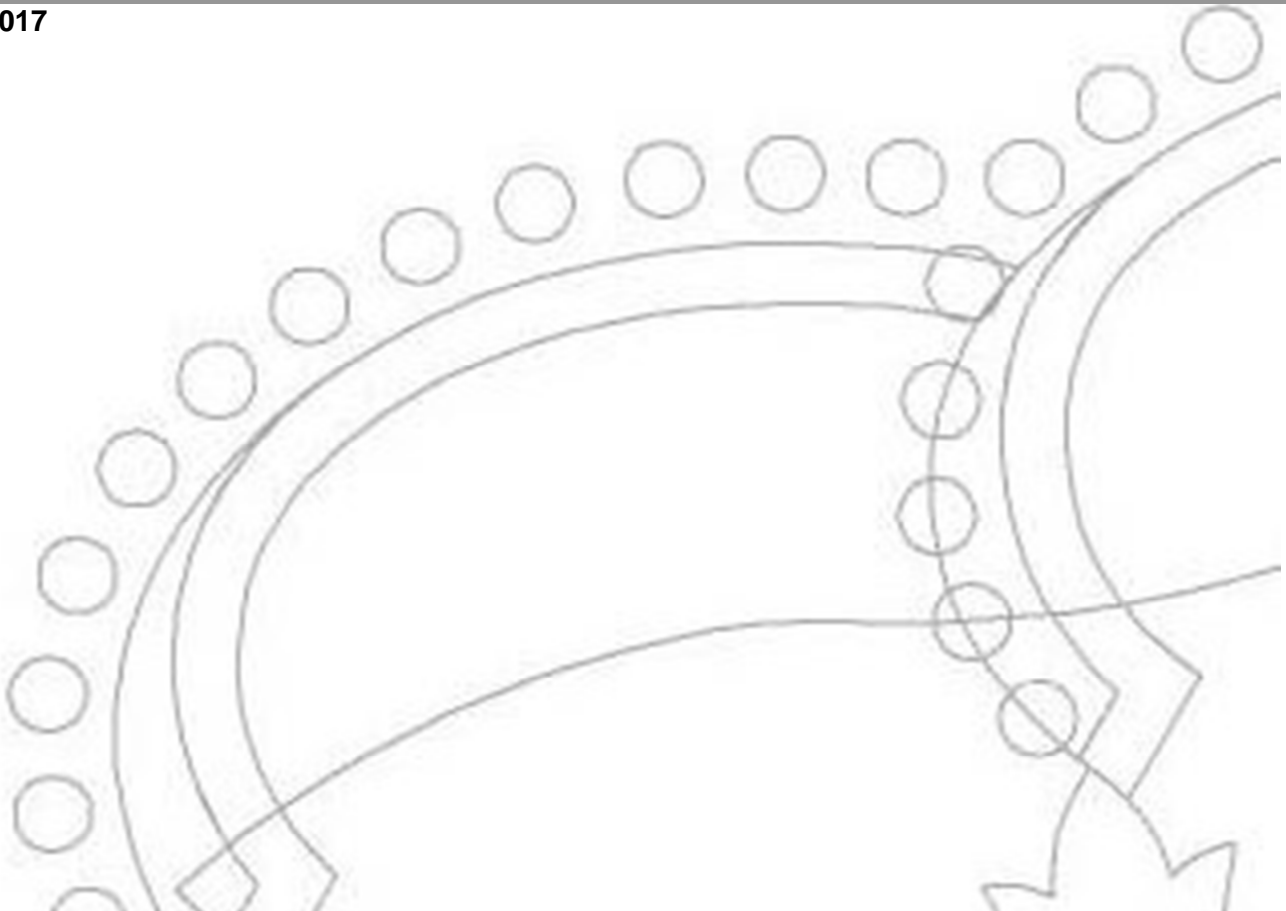
SECRETARÍA DE ESTADO
DE POLÍTICA TERRITORIAL

SECRETARIA GENERAL DE
COORDINACIÓN TERRITORIAL

INFORME ANUAL AL CONSEJO DE MINISTROS

INFORME SOBRE SANCIONES AL REINO DE ESPAÑA POR INCUMPLIMIENTO DEL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA Y EN APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 515/2013, DE 5 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULAN LOS CRITERIOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR Y REPERCUTIR LAS RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA EN EL AÑO 2017

2017



INFORME AL CONSEJO DE MINISTROS SOBRE SANCIONES AL REINO DE ESPAÑA POR INCUMPLIMIENTO DEL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA Y EN APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 515/2013, DE 5 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULAN LOS CRITERIOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR Y REPERCUTIR LAS RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA EN EL AÑO 2017	3
I. PROCEDIMIENTOS EN EL ÁMBITO DEL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA (FEGA)	4
I. 1 PROCEDIMIENTOS INICIADOS Y FINALIZADOS EN 2017:.....	4
I.1.1 DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN (UE) 2016/2018, de 15 de septiembre de 2016, (AD HOC 52). COMUNIDADES AFECTADAS: ANDALUCÍA, ARAGÓN, CASTILLA-LA MANCHA, CASTILLA Y LEÓN, CATALUÑA, MADRID, MURCIA Y COMUNIDAD VALENCIANA.	
I.1.2. DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN (UE) 2017/264, de 14 de febrero de 2017, (AD HOC 53). COMUNIDADES AFECTADAS: ANDALUCÍA, ASTURIAS, CANARIAS, LA RIOJA Y MURCIA.	
I.1.3 DECISIONES DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN (UE) 2017/927/UE Y 2017/926/UE, de 29 de mayo de 2017. COMUNIDADES AFECTADAS: ANDALUCÍA, ARAGÓN, ASTURIAS, BALEARES, CANARIAS, CASTILLA-LA MANCHA, CASTILLA Y LEÓN, CATALUÑA, EXTREMADURA, GALICIA, MADRID, NAVARRA, PAÍS VASCO, LA RIOJA Y COMUNIDAD VALENCIANA. (LIQUIDACIÓN CONTABLE 2016)	
I.2 PROCEDIMIENTOS INICIADOS EN 2017 Y FINALIZADOS EN 2018:.....	11
I.2.1. DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN (UE) 2017/1144, de 26 de junio de 2017, (AD HOC 54). COMUNIDADES AFECTADAS: ANDALUCÍA, ARAGÓN, ASTURIAS, BALEARES, CANARIAS, CASTILLA-LA MANCHA, CASTILLA Y LEÓN, CATALUÑA, EXTREMADURA, GALICIA, MADRID, MURCIA, NAVARRA, PAÍS VASCO, LA RIOJA Y COMUNIDAD VALENCIANA.	
I.2.2. DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN, de 10 de agosto de 2017, SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE CUENTAS DE LOS GASTOS FEADER DEL PERIODO 07/13 PARA ANDALUCÍA.	
II. INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACIÓN.....	14
III. INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES	146
IV. INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE FOMENTO.....	17
ANEXO	18

INFORME AL CONSEJO DE MINISTROS SOBRE SANCIONES AL REINO DE ESPAÑA POR INCUMPLIMIENTO DEL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA Y EN APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 515/2013, DE 5 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULAN LOS CRITERIOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR Y REPERCUTIR LAS RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA EN EL AÑO 2017

La disposición adicional tercera del Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea determina que *“el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, elevará anualmente al Consejo de Ministros un informe, que será público, sobre las comunicaciones recibidas de actos, sentencias, o decisiones de las instituciones europeas por las que se sancione al Reino de España por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea, los procedimientos iniciados, los resueltos y el estado de ejecución de las resoluciones dictadas al amparo del presente Real Decreto”*.

En virtud de la citada disposición adicional se elabora el siguiente informe.

Para ello, se solicitó información a los siguientes órganos directivos:

- Dirección General de Integración y Coordinación de Asuntos Generales de la Unión Europea, del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
- Secretaría General Técnica del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior.
- Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
- Secretaría General Técnica del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.
- Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa.
- Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Secretaría General Técnica del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- Secretaría General Técnica del Ministerio de Fomento.
- Secretaría General Técnica del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION TERRITRORIAL

Informe 2017 RD 515/2013

- Secretaría General Técnica del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.
- Secretaría General Técnica del Ministerio de Justicia.
- Secretaría General Técnica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Según los diferentes ámbitos de actuación en la presente materia, y en atención a la información recibida por cada una de las unidades aludidas se ha elaborado el presente informe en consideración al órgano a quien le corresponde la iniciación del procedimiento y su instrucción, según el artículo 7 del Real Decreto 515/2013, de 5 de julio.

I. PROCEDIMIENTOS EN EL ÁMBITO DEL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA (FEGA)

El Fondo Español de Garantía Agraria (en adelante FEGA) informa de que, como consecuencia de una Decisión de Ejecución aprobada en 2016 y 5 Decisiones de Ejecución aprobadas en 2017, se han tramitado los 46 procedimientos que a continuación se relacionan. Una de las Decisiones de Ejecución, la del 10 de agosto, no fue publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea (en adelante, DOUE) al afectar solo a España, y, en concreto, a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estos procedimientos incluyen unas correcciones financieras por un importe total (importe del Fondo Europeo Agrícola de Garantía, FEAGA, e importe del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, FEADER) de 58.093.203,25 euros, de los que que 55.253.238,79 euros se han repercutido a los organismos pagadores de las Comunidades Autónomas según el cuadro resumen que se adjunta en el Anexo. De los importes que han sido incorporados en procedimientos de repercusión de responsabilidades 2.839.964,46 euros han sido asumidos por la Administración General del Estado.

I.1 PROCEDIMIENTOS INICIADOS Y FINALIZADOS EN 2017:

I.1.1 DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN (UE) 2016/2018, de 15 de septiembre de 2016, (AD HOC 52). COMUNIDADES AFECTADAS: ANDALUCÍA, ARAGÓN, CASTILLA-LA MANCHA, CASTILLA Y LEÓN, CATALUÑA, MADRID, MURCIA Y COMUNIDAD VALENCIANA.

Mediante la citada Decisión, la Comisión excluye de la financiación comunitaria determinados gastos efectuados por los Estados miembros con cargo al FEAGA y

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION TERRITRORIAL

al FEADER, por no ajustarse a las normas comunitarias por un importe de 25.289.448,50 euros, de los que 17.794.595,98 euros corresponden al FEAGA mientras que 7.494.852,52 euros corresponden al FEADER.

En relación con España, la citada Decisión contempla una corrección de los gastos declarados como consecuencia de los resultados de varias investigaciones efectuadas en el ámbito de los programas operativos de frutas y hortalizas, condicionalidad, ayudas al desarrollo rural y en relación con investigaciones abiertas en el marco de las liquidaciones de cuentas.

El FEAGA, en base al artículo 8.1 del Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, inició de oficio, mediante acuerdo de 17 de enero de 2017, los ocho procedimientos de repercusión de corresponsabilidad financiera siguientes:

- Corrección financiera por importe de 8.312.212,91 euros por debilidades en el marco de las ayudas al desarrollo rural y en el marco del procedimiento de liquidación de cuentas de 2012 de los cuales 6.956.068,01 euros corresponde al FEADER y 1.356.144,09 euros corresponden al FEAGA. Al organismo pagador de Andalucía se le ha repercutido el importe de 6.956.068,01 euros correspondientes al FEADER mientras que la Administración General del Estado ha asumido un importe de 1.356.144,09 correspondientes a FEAGA como consecuencia de errores en la concesión de ayudas a la reestructuración del azúcar a beneficiarios no productores.
- Corrección financiera por importe de 20.786,89 euros correspondientes al FEAGA debido a las debilidades encontradas en el marco del procedimiento de liquidación de cuentas de 2014, dentro de los pagos del régimen de pago único para la campaña 2013, al organismo pagador de Aragón.
- Corrección financiera por importe de 48.445,10 euros correspondientes al FEAGA debido a las debilidades encontradas en el marco del procedimiento de liquidación de cuentas de 2014, dentro de los pagos del régimen de pago único para la campaña 2013, al organismo pagador de Castilla-La Mancha.
- Corrección financiera por importe de 10.071.611,83 € por las debilidades encontradas en el marco de la condicionalidad por deficiencias en controles fundamentales y auxiliares, de los cuales 9.638.473,73 € son consecuencia del FEAGA, y 433.138,10 € corresponden al FEADER, al organismo pagador de Castilla y León.
- Corrección financiera por importe de 2.191.585,28 del FEAGA por las debilidades encontradas en el marco de la gestión y control de las ayudas de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas en la Comunidad Autónoma de Cataluña. La Administración General del Estado ha asumido la responsabilidad

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION TERRITRORIAL

financiera de 1.016.464,45 € y se ha repercutido el importe de 1.175.120,83 € al organismo pagador de Cataluña.

- Corrección financiera por importe de 135,64 euros correspondientes al FEAGA debido a las debilidades encontradas en el marco del procedimiento de liquidación de cuentas de 2014, dentro de los pagos del régimen de pago único para la campaña 2013, al organismo pagador de Madrid.
- Corrección financiera por importe de 282.039,37 euros correspondientes al FEAGA debido a las debilidades encontradas en el marco del procedimiento de liquidación de cuentas de 2014, dentro de los pagos del régimen de pago único para la campaña 2013, al organismo pagador de Murcia.
- Corrección financiera por importe de 4.362.631,48 €, de los cuales 4.256.985,07 € son con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y 105.646,41 € corresponden al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) debido a las debilidades encontradas en el marco de la gestión de los programas operativos y el reconocimiento de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, así como en el marco del procedimiento de liquidación de cuentas de 2013 y 2014, al organismo pagador de la Comunitat Valenciana.

Los Acuerdos de Consejo de Ministros de terminación de los procedimientos iniciados a las Comunidades de Aragón Castilla-La Mancha y Madrid fueron aprobados el 16 de junio de 2017, publicándose en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el 12 de julio de 2017; mientras que los correspondientes a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla y León, Cataluña, Murcia y Valencia se aprobaron el 14 de julio de 2017, habiéndose extinguido las deudas de forma previa a los acuerdos al haber abonado el importe correspondiente en la cuenta habilitada del Banco de España antes de la propuesta de resolución que pone fin al procedimiento, salvo en el caso de Murcia que se procedió al saldo de la deuda completa el 2 de octubre de 2017 incluyendo los intereses compensatorios generados al no haberse liquidado la deuda antes de la aprobación en Consejo de Ministros.

La Comunidad Autónoma de Andalucía solicitó el saldo de la deuda mediante la compensación de la misma en la petición de fondos a la Unión Europea de manera anticipada al Acuerdo de Consejo de Ministros. El resto de Comunidades Autónomas saldaron la deuda mediante el ingreso en la cuenta del Tesoro Público habilitada al efecto.

I.1.2. DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN (UE) 2017/264, de 14 de febrero de 2017, (AD HOC 53). COMUNIDADES AFECTADAS: ANDALUCÍA, ASTURIAS, CANARIAS, LA RIOJA Y MURCIA.

Mediante la citada Decisión, la Comisión excluye de la financiación comunitaria determinados gastos efectuados por los Estados miembros con cargo al FEAGA y al FEADER, por no ajustarse a las normas comunitarias por un importe de 12.411.693,47 euros, de los que 12.025.224,57 euros corresponden al FEAGA mientras que 386.468,90 euros corresponden al FEADER.

En relación con España, la citada Decisión contempla una corrección de los gastos declarados como consecuencia de los resultados de varias investigaciones efectuadas en el ámbito de los programas operativos de frutas y hortalizas, de las ayudas POSEI, del control de operaciones y en relación con investigaciones abiertas en el marco de las liquidaciones de cuentas.

El FEAGA, en base al artículo 8.1 del Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, inició de oficio, mediante acuerdo de 11 de abril de 2017, los cinco procedimientos de repercusión de corresponsabilidad financiera siguientes:

- Corrección financiera por importe de 11.412.729,06 euros, correspondiente a FEAGA, por debilidades en el marco de la gestión de los programas operativos y el reconocimiento de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas por importe de 11.140.526,05 euros y, por otro lado, en el marco del control de operaciones por importe de 272.203,01 euros, al organismo pagador de Andalucía.
- Corrección financiera al organismo pagador del Principado de Asturias por importe de 386.468,90 euros correspondientes al FEADER debido a las debilidades encontradas en el marco del procedimiento de liquidación de cuentas para los ejercicios 2011, 2012 y 2013 de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, al no haberse liquidado, por parte de la Comisión, las cuentas del FEADER del ejercicio 2013.
- Corrección financiera por importe de 583.198,56 euros, correspondiente a FEAGA, por debilidades en el marco de la gestión de las ayudas POSEI, al organismo pagador de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Corrección financiera por importe de 6.261,48 euros, correspondiente a FEAGA, por debilidades en el marco del control de operaciones, al organismo pagador de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Corrección financiera por importe de 23.035,47 euros, correspondiente a FEAGA, por debilidades en el marco de la gestión de los programas operativos y el reconocimiento de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas al organismo pagador de la Región de Murcia.

Los Acuerdos de Consejo de Ministros de terminación de los procedimientos iniciados a las Comunidades de Canarias y La Rioja se aprobaron el pasado 22 de septiembre de 2017, publicándose en BOE el 20 de octubre de 2017, mientras que los correspondientes a las Comunidades Autónomas de Asturias y Murcia se

aprobaron el 6 de octubre de 2017, publicándose en BOE el 06 de noviembre habiéndose extinguido las deudas de forma previa a los acuerdos al haber abonado el importe correspondiente en la cuenta habilitada del Banco de España antes de la propuesta de resolución que pone fin al procedimiento, salvo en el caso de Asturias que se procedió a compensar la deuda con cargo a los libramientos que se realizan por cuenta de los fondos procedentes de la Unión Europea, en virtud del artículo 17.5 del Real Decreto 515/2013.

De acuerdo con el artículo 15 del Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, se admite el pago voluntario anticipado de la deuda y no se han repercutido los intereses compensatorios de los costes financieros por estar solicitada la compensación de manera previa a la firma del Acuerdo de Consejo de Ministros.

En el procedimiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía se repercutieron intereses compensatorios al no haberse efectuado el pago total de la deuda antes de la propuesta de resolución, ni haberse indicado que se procediera a la compensación, deducción o retención de su importe total. Se aplicaron intereses compensatorios por valor de 67.403,72 €. Además, al no haberse ingresado la deuda pendiente en los dos meses siguientes a la notificación del citado acuerdo de Consejo de Ministros se han añadido los intereses de demora al 3,75 por ciento, para el ejercicio presupuestario en vigor sobre el importe total de la deuda, incluidos los mencionados intereses compensatorios, y que se generan desde los dos meses de la fecha de la notificación del acuerdo, fijándose en 432,45 euros por cada día transcurrido hasta el saldo final de la deuda que, a fecha de redacción del informe, están pendientes ser saldados.

I.1.3. DECISIONES DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN (UE) 2017/927/UE y 2017/926/UE, de 29 de mayo de 2017. COMUNIDADES AUTÓNOMAS AFECTADAS: ANDALUCÍA, ARAGÓN, ASTURIAS, BALEARES, CANARIAS, CASTILLA-LA MANCHA, CASTILLA Y LEÓN, CATALUÑA, EXTREMADURA, GALICIA, MADRID, NAVARRA, PAÍS VASCO, LA RIOJA Y COMUNIDAD VALENCIANA (LIQUIDACIÓN CONTABLE 2016).

En las decisiones de las liquidaciones contables correspondientes a los gastos FEAGA y FEADER (Decisiones de Ejecución 2017/927/UE y 2017/926/UE) efectuados por los organismos pagadores durante el ejercicio financiero 2016, que se adoptaron el 29 de mayo de 2017, figuran los importes que debe reintegrar cada Estado miembro o que deben abonársele, que se corresponden con las diferencias entre los avances y las cuentas, los pagos fuera de plazo, las penalizaciones por superación de límites máximos y las consecuencias financieras derivadas de la falta de recuperación por irregularidades, de acuerdo con el apartado 2 del artículo 54 del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de

diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común. Se incluyen las correcciones por los conceptos que se señalan a continuación:

	FEAGA (€)	FEADER (€)
Irregularidades	-953.901,10 €	
Estado diferencias	180.127,54 €	-15.363,18 €
Pagos fuera de plazo	-289.731,56 €	
Rebasamientos de los límites financieros	- 263.830,07 €	

Los pagos fuera de plazo penalizados, en el ejercicio 2016, han supuesto un importe de 1.583.269,51 euros de los que se corrigieron en avances 1.293.537,95 euros quedando 289.731,56 euros pendientes de liquidar con la Comisión.

El estado de diferencias supone un saldo positivo a nivel nacional que debe ser reintegrado por la Comisión a España.

El procedimiento de corresponsabilidad financiera por lo que se refiere a la falta de recuperación de irregularidades afecta a los organismos pagadores de Andalucía, Aragón, Baleares, Canarias, Castilla La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Madrid y Valencia.

Finalmente, la responsabilidad de la corrección financiera por superación de límites presupuestarios repercutida a las Comunidades Autónomas asciende en total a 263.830,07 € euros, afectando a las Comunidades de Canarias, Andalucía y País Vasco.

Por solicitud de varios organismos pagadores, las repercusiones financieras se realizaron considerando únicamente las cantidades “brutas” a reintegrar, abonando el FEAGA, al final del procedimiento, las cantidades abonadas por la Comisión.

Los 16 procedimientos de repercusión de responsabilidad a los organismos pagadores afectados se iniciaron con fecha 17 de julio de 2017, siendo la distribución de los importes repercutidos a los organismos pagadores la que se recoge en el siguiente cuadro:

Organismos pagadores	Importe FEAGA (€)	Importe FEADER (€)	TOTAL (€)
ANDALUCIA	519.859,57	0,00	519.859,57
ARAGON	86.023,20	15.233,46	101.256,66
ASTURIAS	0,00	218,76	218,76
BALEARES	486,99	0,00	486,99
CANARIAS	634.398,43	0,00	634.398,43
CASTILLA- LA MANCHA	42.789,64	0,00	42.789,64
CASTILLA Y LEON	42.092,90	0,00	42.092,90
CATALUÑA	50.142,80	0,00	50.142,80
EXTREMADURA	24.311,64	0,00	24.311,64
GALICIA	33,05	0,00	33,05
MADRID	59.090,97	0,00	59.090,97
MURCIA	7.255,52	0,00	7.255,52
NAVARRA	8.108,63	0,08	8.108,71
PAIS VASCO	1.868,79	0,00	1.868,79
LA RIOJA	63,29	0,00	63,29
C. VALENCIANA	1.621.682,83	0,02	1.621.682,85

Los Acuerdos de Consejo de Ministros por los que se terminan los procedimientos iniciados a las Comunidades Autónomas de Asturias, Baleares, Canarias, Cataluña, Navarra, País Vasco y La Rioja fueron aprobados el 17 de noviembre de 2017, publicándose en BOE el 14 de diciembre de 2017, excepto Canarias que se publicó el 18 de diciembre. Los Acuerdos correspondientes a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia y Valencia fueron aprobados el 22 de diciembre de 2017 y publicados en BOE el 30 de enero de 2018 excepto Andalucía que se publicó el 14 de febrero.

La deuda atribuida a los organismos pagadores de la Comunidades Autónomas ha sido extinguida al haber abonado, o solicitado la compensación con los libramientos de fondos como Asturias, Castilla y León y País Vasco, el importe correspondiente en la cuenta habilitada del Banco de España antes de la propuesta de resolución que pone fin al procedimiento o al haberse compensado la deuda con cargo a los libramientos que se realizan por cuenta de los fondos procedentes de la Unión Europea, en virtud del artículo 17.5 del Real Decreto 515/2013. De acuerdo con el artículo 15 del Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, se admite el pago voluntario anticipado de la deuda y no se han repercutido los intereses compensatorios de los costes financieros a excepción de Extremadura que efectuó el ingreso de la deuda una vez aprobado el Acuerdo de Consejo de Ministros y sobre el que se aplicaron 266 euros de intereses compensatorios.

I.2 PROCEDIMIENTOS INICIADOS 2017 Y FINALIZADOS EN 2018:

El conjunto de procedimientos descritos en el presente apartado tienen en común que el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que aprueba la terminación del procedimiento de repercusión de responsabilidades se dicta en el año 2018 siendo firmado el Acuerdo de inicio del procedimiento en 2017.

I.2.1. DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN (UE) 2017/1144, de 26 de junio de 2017, (AD HOC 54). COMUNIDADES AFECTADAS: ANDALUCÍA, ARAGÓN, ASTURIAS, BALEARES, CANARIAS, CASTILLA-LA MANCHA, CASTILLA Y LEÓN, CATALUÑA, EXTREMADURA, GALICIA, MADRID, MURCIA, NAVARRA, PAÍS VASCO, LA RIOJA Y COMUNIDAD VALENCIANA.

Los 16 procedimientos de repercusión de responsabilidad a los organismos pagadores afectados descritos en este punto se iniciaron con fecha 25 de agosto de 2017 y se imputó a las Comunidades Autónomas una corrección financiera por importe de 13.482.205,20 €, siendo 12.591.790,17 euros pertenecientes al FEAGA mientras que 890.415,03 euros correspondieron al FEADER.

Las correcciones financieras son consecuencia de las deficiencias detectadas por la Comisión Europea en el ámbito de los programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cataluña y Comunidad Valenciana, de las ayudas por superficie en la Comunidad Autónoma de Galicia, de la condicionalidad en las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha y Valencia, del control de operaciones en las todas las Comunidades Autónomas excepto en la de Cantabria en virtud del Reglamento (UE) nº 1306/2013 y de las investigaciones abiertas en el marco de la liquidación de cuentas del ejercicio financiero 2012 y 2013 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los procedimientos de repercusión de corresponsabilidad financiera a todas las Comunidades Autónomas han conllevado la corrección de los siguientes importes:

Organismos pagadores	Importe FEAGA (€)	Importe FEADER (€)	TOTAL (€)
ANDALUCIA	7.488.902,82	885.471,65	8.374.374,47
ARAGON	87.311,22		87.311,22
ASTURIAS	120,75		120,75
BALEARES	3.524,89		3.524,89
CANARIAS	299.487,35		299.487,35
CASTILLA- LA MANCHA	558.062,91		558.062,91

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION TERRITORIAL

CASTILLA Y LEON	156.568,04		156.568,04
CATALUÑA	2.592.830,52		2.592.830,52
EXTREMADURA	60.144,10		60.144,1
GALICIA	43.358,11		43.358,11
MADRID	6.258,92		6.258,92
MURCIA	207.346,56		207.346,56
NAVARRA	48.621,51		48.621,51
PAIS VASCO	18.246,88		18.246,88
LA RIOJA	44.123,02		44.123,02
C. VALENCIANA	877.982,99	4.943,38	882.926,37
AGE	98.899,58		98.899,58
TOTAL	12.591.790,17	890.415,03	13.482.205,20

- Corrección financiera por deficiencias en el sistema de control del reconocimiento de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas acogidas a los programas operativos a los organismos pagadores de las Comunidades Autónomas de Cataluña el importe de 2.439.136,91 euros, a la Comunidad Valenciana el importe de 27.829,89 euros y a la Comunidad Autónoma de Andalucía el importe de 7.097.397,27 euros, todos correspondientes al FEAGA
- Corrección financiera por importe de 63.210,21 € por deficiencias en las ayudas a promoción de vino por parte del organismo pagador de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, correspondientes al FEAGA
- Corrección financiera por deficiencias en los controles sobre el terreno de ayudas por superficies en la Comunidad Autónoma de Galicia un importe de 37.534,35 euros que corresponde al FEAGA.
- Corrección financiera por deficiencias en los controles a posteriori en virtud del título V, capítulo III, del Reglamento (UE) nº 1306/2013 con la siguiente distribución:

	FEAGA (€)
ANDALUCÍA	391.505,55
ARAGÓN	87.311,22
ASTURIAS	120,75
BALEARES	3.524,89
CANARIAS	299.487,35
CASTILLA-LA	85.982,91
CASTILLA Y	93.357,83
CATALUÑA	153.693,61
EXTREMADURA	60.144,10
GALICIA	5.823,76

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION TERRITRORIAL

MADRID	6.258,92
MURCIA	207.346,56
NAVARRA	48.621,51
PAÍS VASCO	18.246,88
LA RIOJA	44.123,02
VALENCIA	156.031,79
AGE	467.355,11

- Corrección financiera por deficiencias en condicionalidad. Se propone imputar a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha la corrección financiera correspondiente de 472.080 euros con cargo a FEAGA y a la Comunidad Valenciana por importe de 699.064,69 € euros siendo 694.121,31 euros con cargo a FEAGA y 4.943,38 euros a cargo de FEADER.
- Corrección financiera por importe de 885.471, 65 euros por deficiencias en relación con el seguimiento de la liquidación de cuentas del ejercicio financiero de 2013, para la Comunidad Autónoma de Andalucía, que quedó pendiente de liquidar, CEB/2014/027/ES, y finalmente se determinó una corrección para los errores financieros en la muestra aleatoria y para el error total revisado para el FEADER.

Los Acuerdos de Consejo de Ministros de terminación de los procedimientos iniciados a todas las Comunidades Autónomas fueron aprobados el 16 de febrero de 2018 y publicados en el BOE el día 15 de marzo de 2018.

Las Comunidades Autónomas de Asturias, Baleares, Castilla y León, Extremadura, Galicia, La Rioja y Valencia han extinguido totalmente sus deudas al abonar los importes, o solicitar la compensación con libramientos de los fondos correspondientes, de manera previa al Acuerdo de Consejo de Ministros, las Comunidades Autónomas de Cataluña y Castilla La Mancha han saldado de manera parcial la deuda y se les aplicarán intereses compensatorios sobre las cantidades pendientes. Las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Madrid, Murcia y Navarra han abonado la deuda principal quedando pendientes los intereses compensatorios por ser el ingreso posterior a la notificación del Acuerdo de Consejo de Ministros. Y , por último, las Comunidades de Canarias y País Vasco no han realizado ningún pago a fecha de redacción del informe estando todavía en periodo voluntario de pago. La deuda atribuida a la Administración General del Estado fue liquidada por el FEAGA el 4 de octubre de 2017 para FEAGA.

El Gobierno Vasco, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2018, ha acordado formular requerimiento potestativo previo a la interposición de recurso contencioso administrativo contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de febrero de 2018.

I.2.2 DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN, de 10 de agosto de 2017, SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE CUENTAS DE LOS GASTOS FEADER DEL PERIODO 07/13 PARA ANDALUCÍA.

La Comisión Europea, mediante su Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2017, ha liquidado las cuentas del organismo pagador español “Andalucía” correspondientes a los gastos financiados por el FEADER, en el ejercicio financiero 2013, último ejercicio por liquidar del período de programación 2007-2013, estableciendo el saldo final del programa de desarrollo rural de dicha Comunidad Autónoma, tal y como había desarrollado para el resto de Comunidades Autónomas la Decisión de Ejecución (UE) 2016/2113 de 30 de noviembre de 2016. En esta ocasión, al afectar la Decisión de ejecución de 10 de agosto a un solo Estado miembro, no es obligatoria la publicación en el DOUE.

El procedimiento de repercusión de responsabilidad al organismo pagador afectado se inició con fecha 19 de septiembre de 2017. El importe imputado fue de 3.427.739,98 euros y se corresponde con la suma de los siguientes conceptos:

- La diferencia entre los avances de las declaraciones trimestrales efectuadas entre el 16 de octubre de 2014 y el 31 de diciembre de 2015 y las cuentas presentadas a 30 de junio de 2016, ascendiendo dicha diferencia a 117.374,88 euros.
- Los importes no reutilizables correspondientes a los límites máximos y deducciones efectuadas en virtud del artículo 69.5.b) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, ascendiendo dicho importe a 3.310.365,10 euros.

El Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se finalizó el procedimiento fue aprobado el 16 de marzo de 2018 y se encuentra a la espera de publicación en el BOE. La deuda ha sido extinguida al haberse efectuado el ingreso de la misma con fecha de 21 de marzo de 2018. No fue necesaria la aplicación de intereses compensatorios puesto que la Comunidad Autónoma solicitó la compensación de la deuda

II. INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACIÓN

La Dirección General de Coordinación del Mercado Interior y otras Políticas Comunitarias del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación informa de que de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo de la disposición adicional tercera del Real Decreto 515/2013, en lo que respecta a sentencias dictadas por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea sancionando al Reino de España por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea, en 2017 el

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION TERRITRORIAL

Tribunal dictó una sentencia el 13 de julio de 2017 (caso C-388/16) en el asunto de la legislación española sobre la gestión de los trabajadores portuarios para la prestación del servicio de manipulación de mercancías (estibadores). Dicha sentencia condenó al pago de una cantidad a tanto alzado de 3 millones de euros.

La sanción pecuniaria se debe a la inejecución de la sentencia de 11 de diciembre de 2014 (caso C-576/13) en el plazo señalado por la Comisión (20 de septiembre de 2015), en la que se dispuso el incumplimiento por el Reino de España del artículo 49 TFUE (libertad de establecimiento), al imponer a las empresas portuarias de otros Estados miembros que deseen prestar el servicio de manipulación de mercancías en los puertos españoles de interés general, por un lado, tanto la obligación de inscribirse en una Sociedad Anónima de Gestión de Estibadores Portuarios y, en su caso, de participar en el capital de ésta, como, por otro lado, la obligación de contratar con carácter prioritario a trabajadores puestos a disposición por dicha Sociedad Anónima, y a un mínimo de tales trabajadores sobre una base permanente.

En el curso del procedimiento C-388/16, España aprobó el Real Decreto-ley 8/2017, de 12 de mayo, por el que se modifica el régimen de los trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías, dando cumplimiento a la citada sentencia del Tribunal de Justicia de la UE de 11 de diciembre de 2014, y entrando en vigor el 14 de mayo de 2017.

Las acciones llevadas a cabo para su cumplimiento no conllevaron la intervención de otras Administraciones Públicas distintas de la Administración General del Estado, por lo que no ha correspondido iniciar ningún procedimiento de determinación y repercusión de responsabilidad en ninguna otra Administración.

III. INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

El 13 de julio de 2015, el Consejo de la Unión Europea tomó una Decisión (UE 2015/1289) por la que se imponía una multa a España de 18,93 millones de euros debido a la manipulación de los datos de déficit en la Comunidad Valenciana, visto el correspondiente informe de la Comisión de 7 de mayo de 2015.

Dicho importe se repercutió a la Comunidad Autónoma Valenciana añadiendo 57.567.94 euros en concepto de intereses compensatorios por *Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de marzo de 2016, por el que se resuelve el procedimiento de determinación y repercusión de responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea, derivadas de la Decisión (UE) 2015/1289 del Consejo de la Unión Europea, de 13 de julio de 2015, por la que se impuso una multa al Reino de España por la manipulación de los datos del déficit en la Comunidad Valenciana.*

Dado que la Comunidad Valenciana no abonó el importe reclamado, en noviembre de 2016 se procedió a descontar del importe total de las entregas a cuenta de los recursos del sistema de financiación de la citada Comunidad Autónoma, 18.987,57 miles de euros.

El 22 de mayo de 2017 la Sala Tercera de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Supremo emitió sentencia desestimando el recurso número 002/0004562/2016 interpuesto por la Generalidad Valenciana, contra el anteriormente citado Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2016 el cual declaran “ajustado a derecho”

Por último, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en Sentencia de 20 de diciembre de 2017 (Gran Sala) desestima el recurso interpuesto por el Reino de España en el que solicitaba la anulación de la *Decisión de Ejecución (UE) 2015/1289 del Consejo, de 13 de julio de 2015, por la que se imponía una multa a España debido a la manipulación de los datos de déficit en la Comunitat Valenciana.*

IV. INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE FOMENTO

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Fomento indica que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea emitió sentencia el 13 de julio de 2017 en la que condena al Reino de España al pago de una cantidad a tanto alzado de 3 millones de euros, en el Asunto C-388/16, *Legislación española sobre trabajo portuario-Monopolio para la contratación de los trabajadores portuarios*.

En el curso del procedimiento referenciado, España aprobó el Real Decreto-ley 8/2017, por el que se modifica *el régimen de los trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías*, que entró en vigor el 14 de mayo de 2017 (BOE nº 114, de 13 de mayo de 2017), con el fin de dar cumplimiento a la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de 11 de diciembre de 2014, (Asunto C-576/13).

Las acciones llevadas a cabo para su cumplimiento no conllevaron la intervención de otras Administraciones Públicas distintas de la Administración General del Estado, por lo que no corresponde iniciar ningún procedimiento de determinación y repercusión de responsabilidad en ninguna otra Administración.

ANEXO

CUADRO RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS EN EL ÁMBITO DEL FEAGA DE REPERCUSIÓN DE RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA. APLICACIÓN REAL DECRETO 515/2013 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Organismo Pagador/Administración General del Estado	Decisión de conformidad nº 52 (2016/2018) de 15 de septiembre de 2016		Liquidaciones contables correspondientes a los gastos FEAGA y FEADER (Decisiones de Ejecución 2017/927/UE y 2017/926/UE) de 29 de mayo de 2017		Decisión de conformidad nº 53 (UE) 2017/264 de 14 de febrero de 2017		Decisión de conformidad nº 54 (UE) 2017/1144, de 26 de junio de 2017		TOTAL
	Importe imputable (€) (1)	Fecha abono compensación o liquidación deuda (2)	Importe imputable (€)	Fecha abono compensación o liquidación deuda (2)	Importe imputable (€) (1)	Fecha abono compensación o liquidación deuda	Importe imputable (€)	Fecha abono compensación o liquidación deuda (2)	
ANDALUCÍA (3)	6.956.068,01	11/09/2017	519.859,57	15/12/2017	11.412.729,06	21/03/ 2018	8.374.374,47	20/02/2018	30.690.771,09
ARAGÓN	20.786,89	27/02/2017	101.256,66	27/10/2017			87.311,22	19/03/2018	209.354,77
ASTURIAS			218,76	20/09/2017	386.468,90	11/08/2017	120,75	28/03/2018	386.808,41
BALEARES			486,99	30/08/2017			3524,89	27/11/2017	4.011,88
CANARIAS			634.398,43	14/09/2017	583.198,56	30/06/2017	299.487,35		1.517.084,34
CANTABRIA			0						0,00
CASTILLA-LA MANCHA	48.445,10	28/04/2017	42.789,64	27/11/2017			558.062,91	07/02/2018	649.297,65
CASTILLA Y LEÓN	10.071.611,83	-	42.092,90	21/11/2017			156.568,04	21/02/2018	10.270.272,77
CATALUÑA	1.175.120,83	21/06/2017	50.142,80	11/09/2017			2.592.830,52	31/01/2018	3.818.094,15
EXTREMADURA			24.311,64	15/01/2018			60144,1	15/01/2018	84.455,74

GALICIA			33,05	16/11/2017			43358,11	16/11/2017	43.391,16
MADRID	135,64	26/05/2017	59.090,97	27/11/2017			6.258,92		65.485,53
MURCIA	282.039,37	28/07/2017	7.255,52	29/11/2017	23.035,47	05/06/2017	207.346,56		519.676,92
NAVARRA			8.108,71	11/09/2017			48621,51	05/03/2018	56.730,22
PAÍS VASCO			1.868,79	11/09/2017			18246,88		20.115,67
LA RIOJA			63,29	29/09/2017	6.261,48	19/09/2017	44.123,02	16/11/2017	50.447,79
C. VALENCIANA	4.362.631,48	26/06/2017	1.621.682,85	05/12/2017			882.926,37	01/02/2018	6.867.240,70
SUBTOTAL CCAA	22.916.839,15		3.113.660,57		12.411.693,47		13.383.305,62		55.253.238,79
AGE	2.372.609,35	03/03/2017					467.355,11	04/10/2017	2.839.964,46
TOTAL	25.289.448,50		3.113.660,57		12.411.693,47		13.850.660,73		58.093.203,25

(1) Los importes son los publicados por las Decisiones de ejecución de la Comisión excluidos los intereses que el procedimiento de determinación de responsabilidades haya podido dictaminar.

(2) En el caso de varias fechas se ha tomado la del abono, compensación o liquidación total

(3) En Andalucía, el importe total incluye los 3.427.739,98 euros imputados por la Decisión de ejecución, de 10 de agosto de 2017, sobre la Liquidación de gastos del FEADER del Periodo 07/13